

LAS CONDICIONES DE ADMISION EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR

INFORME DEL SEÑOR J. TOUTAIN (1)

La cuestión inscrita en la orden del día de la Conferencia internacional de enseñanza superior bajo el título: *Los estudiantes: a) su reclutamiento (métodos de selección)* preocupa desde hace tiempo ya a todos aquellos que, directa o indirectamente, se hallan mezclados o se interesan a la vida misma y a la prosperidad de las universidades.

No se plantea para los otros establecimientos de enseñanza superior. Entre éstos, efectivamente, los hay que se reclutan por concurso: tales, en Francia, la mayor parte de las grandes escuelas, Escuela normal superior, Escuela diplomática, Escuela politécnica, Escuela central, etc.; sean cuales fueren los inconvenientes, a menudo exagerados, de los concursos de admisión, es éste un modo de selección que, en principio y salvo excepciones más bien raras, garantiza las aptitudes de los candidatos admitidos. Otros establecimientos de enseñanza superior se abren por el contrario sin ninguna condición al público que desea ingresar en ellos; son, por ejemplo, el Colegio de Francia, el Museum de historia natural, la Escuela práctica de altos estudios.

(1) En *Problèmes d'Université. Travaux de la Conférence Internationale d'enseignement supérieur*. Paris, 26-28 juillet 1937.

Las universidades no se colocan en ninguna de esas dos categorías. No están sometidas ni al régimen de libre entrada, en lo que concierne a los estudiantes candidatos a un grado o a un diploma, ni al régimen del concurso. El reclutamiento de los estudiantes varía según los países; no parece que el modo de selección sea en todas partes eficaz o satisfactorio.

Dos peligros se manifiestan principalmente, más o menos en todas partes: la afluencia creciente de estudiantes y la insuficiencia de preparación y de cultura general de la mayor parte de ellos.

La afluencia de estudiantes es un hecho casi general: aun en Alemania donde el número global de estudiantes, después de haber alcanzado en 1930-1931, la cifra de 95.807, ha bajado en 1934-1935 a 68.148, esta última cifra es superior en casi 10.000 unidades a la de 1913-1914, 59.263. Si tomamos las cifras extremas refiriéndose las unas al año 1913-1914, las otras a uno de los últimos años cuya estadística ha sido levantada, 1934-1935 o 1933-1934, constatamos un aumento a veces considerable: en Gran Bretaña, de 38.478 a 57.062; en Francia, de 46.291 a 87.269; en Italia, de 22.684 a 39.899 para las Universidades y de 5.547 a 19.029 para las diversas Escuelas superiores; en España, de 19.527 a 34.792; en Hungría, de 9.632 a 11.030; en Suecia, de 5.078 a 8.633. La progresión parece tener el mismo valor en los demás países.

Hay aquí un doble inconveniente: pedagógico y social. En las facultades de derecho y de letras, en todas aquellas donde bajo distintos nombres predominan los estudios literarios, filológicos, filosóficos, históricos, jurídicos, económicos, la multitud de estudiantes hace muy difíciles las relaciones, tan útiles y tan fecundas, sin embargo, entre el profesor y sus alumnos; la creación de numerosos institutos donde los estudiantes pueden venir a trabajar bajo la dirección del maestro, ha venido a remediar en cierta medida una situación que no ha hecho más que agravarse con los años; pero no es más que un remedio parcial que no llega hasta el mismo origen del mal. En las facultades de ciencias y de medicina, en muchas escuelas supe-

riores. especiales y técnicas, donde los laboratorios, los hospitales son elementos indispensables de la enseñanza, donde bajo las más diversas formas los trabajos prácticos desempeñan a veces el papel capital, el atestamiento causa el daño más grande y ocasiona el perjuicio más serio a la difusión de la ciencia, a la formación misma de los estudiantes en vista de su porvenir práctico.

¿Sería posible multiplicar o ampliar los centros de enseñanza superior, aumentar el número de profesores, crear nuevos laboratorios, salas cada vez más numerosas de trabajos prácticos? El gasto sería considerable y sin duda imposible de soportar en la mayor parte de las naciones. Pero, aun en el caso en que este obstáculo fuese derribado o apartado, no serían por eso menos angustiosas las graves consecuencias morales de este atestamiento de las universidades y de los establecimientos de enseñanza superior. Pues no hay que encarar solamente las condiciones mismas de la estancia de los estudiantes en la universidad o en la escuela superior, es indispensable pensar en su porvenir, en las dificultades que la vida misma les promueve cada vez más. Desde hace varios años se sabe cómo se han restringido las salidas ofrecidas para las profesiones liberales; por otra parte tampoco se ignora que, salvo excepciones poco numerosas, los comienzos de un joven abogado, de un joven médico, de un joven ingeniero son muy inciertos, chocan con temibles competencias, encuentran adversarios interesados y decididos. Los grados y diplomas que dan derecho a funciones de Estado no siempre aseguran la inmediata atribución de las mismas: ¿cuántos licenciados sin puesto hay en el día de hoy? Es aquí donde se plantea el problema de la selección y del reclutamiento de los estudiantes. Por medio de la solución o las soluciones dadas a este problema ¿no se lograría moderar la afluencia de los jóvenes, varones y niñas, primero en las universidades, luego hacia formas de actividad intelectual y social que despiertan demasiadas ambiciones y donde la lucha por la vida se ha vuelto de una singular aspereza? ¿No sería a la vez prudente y ventajoso, tanto para

la sociedad misma como para los individuos, tornar más difícil, someter a un contralor riguroso el acceso a la enseñanza superior?

Nos hallamos con que la enseñanza superior es la continuación lógica de la enseñanza secundaria. Hasta se ha podido decir que la función esencial de la enseñanza secundaria es la de preparar para la enseñanza superior. De hecho, la inmensa mayoría de los estudiantes de universidad, de los alumnos de escuelas superiores, se compone de jóvenes, varones y niñas, que han pasado algunos años más o menos largos en los liceos, los colegios, los distintos establecimientos de enseñanza secundaria. El paso de una enseñanza a otra ¿se halla bien organizado, subordinado a condiciones serias, eficaces, realmente operantes?

Para responder a esta pregunta, es necesario examinar, en los países más importantes, las condiciones de ingreso a las universidades en vista de la preparación para los grados universitarios.

En Gran Bretaña, estas condiciones se inspiran en principios generales, pero demuestran divergencias en la aplicación de estos principios. "Antes de la matriculación, todas las universidades exigen pruebas precisas de la capacidad del candidato a emprender los estudios requeridos para la obtención de un grado universitario. Estas son suministradas por un examen de matriculación que hace rendir la universidad o el grupo de universidades interesadas, o por un examen equivalente ya sufrido por el candidato" (1). En Cambridge y en Oxford, muchos colegios sólo admiten a los candidatos después de un examen de ingreso. En cuanto a los exámenes, considerados como equivalentes y aceptados para la admisión de los candidatos por las distintas universidades de Gran Bretaña, son muy variados y también son muy variadas las condiciones en las cuales deben ser sufridos.

(1) *L'Organisation de l'enseignement supérieur*, volumen publicado por el Instituto internacional de cooperación intelectual. Paris, 1936, p. 181.

En Alemania, el ingreso en las universidades, el acceso a la enseñanza superior se presenta bajo tres formas diferentes: la inscripción propiamente dicha, denominada gran matrícula; la matriculación por cuatro semestres o pequeña matrícula; la anotación como oyente libre. Solamente la inscripción permite ser sometido a los exámenes universitarios y aspirar a los grados de Estado. Para poder ser "inscrito", hay que estar en posesión de lo que se llama en alemán *Reifezeugnis*, el testimonio o certificado de madurez otorgado por un establecimiento de enseñanza secundaria donde el ciclo de estudios comprende nueve años. Este *Reifezeugnis* es un diploma de terminación de estudios secundarios otorgado por los establecimientos donde los candidatos han hecho esos estudios.

En Italia, la organización es más o menos análoga, salvo algunas variantes. Para poder ser admitido en todas las facultades o escuelas superiores, hay que haber pasado con éxito el examen de "madurez" de algún liceo clásico; los jóvenes que han pasado el examen de "madurez" de algún liceo científico, no pueden entrar en las facultades de letras y de filosofía ni en las facultades de derecho. Aquí, como en Alemania, la garantía de capacidad del futuro estudiante universitario es proporcionada por la enseñanza secundaria misma.

Es diferente la situación en España. Es a consecuencias de un verdadero examen de ingreso que los estudiantes son admitidos en las universidades. El diploma de bachiller, otorgado a la terminación de los estudios secundarios, no basta. El examen comprende pruebas escritas y orales en literatura, historia, geografía, idioma francés, matemáticas y ciencias. No es eso todo. Los estudiantes inscritos en una facultad de filosofía y letras, después de haber sufrido con éxito el examen general de ingreso en la universidad, deben seguir durante un año un conjunto de cursos preparatorios; estos cursos comprenden filosofía, idioma castellano, latín, francés, historia de la civilización. El estudiante sólo es admitido en los cursos regulares de la facultad después de haber cumplido con éxito este año "propedéutico".

En otros países de Europa, la única condición para ser admitido en las universidades es la posesión del bachillerato o certificado de madurez, obtenido después de un examen de Estado (en Hungría) o de un examen de egreso de los liceos (en Suecia). Ocurre también que el atestamiento de las universidades en ciertas naciones hace necesaria una limitación del número de estudiantes admisibles cada año, limitación fijada por el gobierno; pero esta limitación parece afectada por otras razones que no son puramente universitarias o pedagógicas.

En los Estados Unidos, "para el ingreso en los colegios (2), éstos exigieron al principio no solamente ciertos cursos de estudios determinados, sino que también sometieron a los candidatos a exámenes de ingreso. Las instituciones que siguen exigiendo el examen de ingreso están reunidas en el *College Entrance Examination Board*, cuyos reglamentos son aceptados por todos los adherentes. Otros colegios, considerando que las escuelas secundarias son las más competentes para constatar si un alumno se halla suficientemente preparado para los estudios del colegio, aceptan sin ningún examen particular los certificados otorgados por éstas. En la actualidad los dos sistemas tienden a un mutuo acercamiento al exigir también el *College Entrance Examination Board* certificados de escuelas secundarias, mientras las instituciones que aceptan para el ingreso los certificados de escuelas secundarias someten sus nuevos alumnos a ciertas pruebas. En general, el curso de estudios exigido para el ingreso en el colegio es el equivalente a los cuatro años de *high school* (el tipo de escuela que continúa la escuela primaria de ocho años). Cada colegio, empero, se reserva el derecho de aceptar o no el certificado de una *high school* determinada (3)". En resumen, en los Estados Unidos, las condiciones de ingreso en la enseñanza superior

(2) La palabra colegio indica aquí a la institución educativa norteamericana *college* que tiene carácter universitario (Nota de la traductora).

(3) *L'Organisation de l'enseignement supérieur*, p. 91.

parecen surgir cada vez más de la combinación de los “credits” (cursos de estudios) y de los “tests” (exámenes especiales).

En Francia, todo estudiante poseedor de un diploma de bachiller es admitido *ipso facto* en una facultad: ciertas disposiciones particulares, de las cuales hablaremos más adelante, pueden atenuar los inconvenientes del sistema; no alcanzan seriamente al sistema mismo.

De este cuadro, que no pretende abarcar todas las naciones, resulta que las condiciones de ingreso en las universidades, los modos de selección de los estudiantes de enseñanza superior, en vista de los exámenes y de los grados oficiales, se presentan bajo dos formas principales: 1º garantía dada por las instituciones o por los exámenes de terminación de estudios secundarios; 2º examen de ingreso en las universidades dirigidas por representantes de la enseñanza superior. La primera de estas dos formas existe en Alemania, Italia, Hungría, Suecia, Estados Unidos (parcialmente), Francia; la segunda es preferida sobre todo en Gran Bretaña, España, Estados Unidos (parcialmente).

Estas condiciones de ingreso, del tránsito de la enseñanza secundaria a la enseñanza superior, estos modos de selección de los estudiantes han dado y dan todavía motivo a la crítica. Si las universidades que imponen a todo futuro estudiante un examen de ingreso pueden, gracias a esta prueba, luchar contra el atestamiento de las facultades y asegurarse, al menos en cierta medida, de la capacidad de sus alumnos para seguir con provecho la enseñanza superior, por el contrario, en los países donde basta poseer el bachillerato o el certificado de madurez para ser admitido en las universidades, la afluencia de los alumnos se han hecho excesiva y muchos de ellos sólo están provistos de una cultura general insuficiente.

El problema está planteado en Francia desde hace tiempo ya, y le han sido dadas soluciones parciales.

Antiguamente, para inscribirse en la facultad de medicina, bastaba poseer el bachillerato en letras y el bachillerato

en ciencias restringido, que más particularmente tenía por objeto las ciencias naturales. Ha parecido que esta doble garantía no era suficiente. Los futuros estudiantes de medicina siempre deben poseer el bachillerato, pero no pueden entrar en la facultad de medicina si no han adquirido, después de un año de estudios por lo menos en la facultad de ciencias. el certificado de estudios físicos, químicos y biológicos, el P. C. B., cuyo programa comprende la física, la química aplicada, la biología zoológica, la biología vegetal, nociones de geología. Así, los estudiantes, cuando son admitidos en la facultad de medicina, llevan una cultura general científica que antaño no garantizaba el doble bachillerato. Pero, como simples bachilleres pueden ingresar en la Facultad de ciencias para preparar el certificado de P. C. B., resulta de ello que el atestamiento de los laboratorios y de los trabajos prácticos en nada ha disminuído.

En la Facultad de ciencias, por lo demás, el peligro de la organización mantenida durante largo tiempo no ha escapado a los sabios allí encargados de las diversas enseñanzas. ¿Uno de esos maestros, físico eminente, miembro del Instituto. no decía acaso recientemente que a veces se encontraba con estudiantes que no sabían casi nada de matemáticas? Era decir, una vez más, que el bachillerato no garantizaba, en ciencias, conocimientos suficientes para abordar la enseñanza superior. Para remediar esta situación lamentable, el señor ministro de educación nacional acaba de publicar un decreto que obliga a los estudiantes de la facultad de ciencias a obtener durante su primer año un certificado de matemáticas, de física y química, o de ciencias naturales, sin el cual no serán admitidos a preparar ningún otro certificado, sin el cual por consiguiente no podrán presentarse a la licenciatura. Este decreto no pone una barrera, o por lo menos un filtro, al ingreso en la facultad; pero tendrá el efecto de eliminar con bastante rapidez a los jóvenes que se hayan mostrado incapaces de abordar estudios científicos superiores. Agreguemos que este decreto no debe aplicarse a diversas categorías de alumnos de

la enseñanza secundaria que hubieran dado pruebas de su capacidad, por ejemplo a los jóvenes que fueran admisibles en ciertas grandes escuelas, la Escuela Normal superior (sección ciencias), la Escuela politécnica, etc... La experiencia enseñará si esta reforma está llamada a dar los resultados que de ella se esperan.

Para las facultades de derecho y de letras, el antiguo régimen subsiste sin modificación. Y sin embargo, sus lagunas han sido reconocidas desde hace tiempo. A partir de 1900, M. R. Saleilles, profesor en la facultad de derecho de París, escribía: "Hay lugar a preguntarse si no convendría establecer al ingreso de cada grupo de enseñanza superior, sino exámenes especiales propiamente dichos, por lo menos maneras de comprobación que supongan estudios hechos en consideración a la facultad en la que se quiere entrar y sirvan de introducción a la enseñanza especial que se quiere seguir". Por la misma fecha yo mismo escribía: "Para nadie ya es dudoso que una verdadera solución de continuidad se ha producido desde hace algunos años entre la enseñanza secundaria y la enseñanza superior. Antaño, luego de una buena retórica y una filosofía conveniente, un joven de dieciocho años podía ingresar a pie llano en las facultades; aun cuando no hubiera recogido brillantes laureles, se hallaba suficientemente provisto de conocimientos generales en literatura, historia, filosofía, para poder iniciar sin dificultades ni atrasos la preparación de varias licenciaturas. En tesis general y haciendo abstracción de excepciones, poco numerosas por lo demás, ya no ocurre lo mismo hoy día, y esto por dos razones. La primera de estas dos razones es la decadencia misma de los estudios secundarios... Todos los profesores de universidad saben que la mayor parte de los estudiantes en letras y en derecho, cuando ingresan en sus facultades respectivas, poseen sobre literatura, historia, filosofía, los conocimientos más pobres o más vagos; que apenas saben leer y comprender sin dificultad el latín clásico, que ignoran casi completamente el griego, que escriben el francés sin elegancia ni corrección.

“La segunda razón de esta solución de continuidad, es que por su parte la enseñanza superior, siguiendo una ley que parece inevitable, se orienta cada vez más, y desde el comienzo de su propio ciclo de estudios, hacia las especialidades. Ahora bien, antes de especializarse, importa tener sólidos conocimientos generales; sin los conocimientos generales, la especialización carece de valor. El diploma de bachiller ya no es una garantía suficiente para el reclutamiento de los estudiantes universitarios (4).

Para remediar esta situación, yo proponía la creación en las universidades de un año preparatorio (hoy se dice propedéutico), común para los futuros estudiantes de las facultades de derecho y de letras. La aprobación de este año preparatorio debía ser, de acuerdo con mi pensamiento, un examen de ingreso a la universidad, y solo los candidatos admitidos en este examen hubieran podido inscribirse en la facultad de derecho o en la facultad de letras. No habiendo tenido acogida esta proposición, considero inútil insistir sobre los detalles de este proyecto.

Desde el año 1900, no ha habido ninguna mejora al respecto. No hace veinte años, un brillante latinista de la Sorbona me decía: “Hoy en día, los candidatos a la licenciatura en su mayoría son incapaces de traducir sin dificultad los textos que entre los años 1880 y 1890 no ponían en apuros a los alumnos de tercera o de segunda”. Se puede afirmar, creo, sin temor a equivocarse, que los informes generales sobre el bachillerato, las diversas licenciaturas, y aun las agregaciones señalan los mismos hechos o hechos análogos. Se podrían ciertamente citar excepciones; pero, de acuerdo con la fórmula tan conocida, estas excepciones no pueden sino confirmar la regla.

La cuestión del reclutamiento de los estudiantes universitarios queda pues planteada, en Francia, para las facultades

(4) *Revue internationale de l'Enseignement*, t. 42 (1901, 2), p. 206 y sig.

de derecho y de letras. Varios proyectos han sido encarados: por ejemplo, el de la creación de un certificado de estudios filosóficos, históricos, literarios, de un P. H. L., que desempeñaría para estas facultades el papel que el P. C. B. desempeña para las facultades de medicina. Se han manifestado oposiciones contra semejante proyecto. Han sido formuladas objeciones por profesores de enseñanza secundaria, sobre todo por profesores de la primera clase superior (5). Pero al inspirarse en el decreto concerniente a las facultades de ciencias ¿no podrían ser dispensados de ese P. H. L. los estudiantes que hubieran sido admisibles en la Escuela normal superior (sección letras)?

En todo caso, nos parece necesario hacer más rigurosas las condiciones de acceso a la enseñanza superior; el establecimiento de la gratuidad de la enseñanza secundaria da a esta necesidad un carácter de urgencia. Importa mucho que la entrada a las universidades quede reservada cada vez más a la élite intelectual de la nación, que la enseñanza superior no colabore en la génesis de un grupo cada vez más numeroso de jóvenes podríamos decir venidos a menos, de mediocre valor, a quienes la vida sólo podría acarrear desilusiones y decepciones.

Y lo que es cierto de Francia nos parece también cierto de las otras naciones del mundo.

J. TOUTAIN

Traducción del francés por Marta E. Samatán.

(5) Se trata del último curso de la enseñanza secundaria (N. de la T.).

